

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES**

**COMPASS LCP IX PRIVATE EQUITY FONDO DE INVERSIÓN**

En Santiago de Chile, siendo las 11:38 horas del día 18 de mayo de 2023, en las oficinas ubicadas en esta ciudad, Avenida Rosario Norte N° 555, piso 14, comuna de Las Condes, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Compass LCP IX Private Equity Fondo de Inversión** (el "Fondo"), bajo la presidencia del Vicepresidente del Directorio de Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos (la "Sociedad Administradora") don Raimundo Valdés Peñafiel, y con la asistencia del Gerente General de la misma don Eduardo Aldunce Pacheco, quien actuó como Secretario.

**ASISTENCIA**

Asistieron los Aportantes que se indican en lista de asistencia adjunta al final de la presente acta.

**1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES**

El Presidente señaló que encontrándose presentes y representadas **1.214.290** cuotas de la serie A, **2.709.660** cuotas de las serie B, **7.720.951** cuotas de la serie C, **55.919.197** cuotas de la serie I y **203.084** cuotas de la serie R, que en total, representaban un **59,2587%** de las cuotas válidamente suscritas y pagadas y, considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea, se daba por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Compass LCP IX Private Equity Fondo de Inversión**, de acuerdo con lo dispuesto por la normativa aplicable y la convocatoria efectuada por el Directorio de la Administradora.

Se dejó constancia que la Administradora había puesto a disposición de los aportantes un sistema tecnológico para efectos de participar y votar en la asamblea en forma remota.

Consecuentemente, el quórum de asistencia referido correspondió a aportantes que se encontraban conectados por medio del sistema de video-conferencia en línea dispuesto especialmente para estos efectos.

Asimismo, considerando que se adoptaron mecanismos de votación a distancia y dado lo dispuesto en el artículo 179 inciso 4 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, se dejó constancia que las cuotas de entidades que mantengan valores por cuenta de terceros a nombre propio, respecto a las cuales dichas entidades no estén facultadas para ejercer el derecho a voto, no se han computado para el cálculo del quórum de asistencia.

Se dejó constancia que las citaciones a los aportantes se enviaron oportunamente. El Presidente solicitó la omisión de la lectura de la citación, lo que se aprobó por aclamación y consecuentemente, con el voto favorable del representante de A.F.P. Provida S.A., para su respectivo Fondo de Pensión y de Sociedad Administradora Fondos de Cesantía de Chile II S.A.

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por aclamación y consecuentemente, con el voto favorable del representante de A.F.P. Provida S.A., para su respectivo Fondo de Pensión y de Sociedad Administradora Fondos de Cesantía de Chile II S.A.

Se acordó dejar constancia en el acta que no asistió el delegado de la Comisión para el Mercado Financiero (la "Comisión").

## **2. PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR**

Se propuso que cada vez que los aportantes sean llamados a emitir su voto, se proceda por aclamación. Asimismo, se propuso que para el caso que sea necesario llevar alguna materia a votación, ésta se realice según se acuerde, entre alguna de las siguientes alternativas:

- (i) A través del portal web especialmente habilitado al efecto. En este caso, automáticamente aparecerá la votación en curso y el aportante o su representante podrá votar por su número total de cuotas. La votación quedará abierta por un lapso determinado, señalado mediante un temporizador en la misma página web de votación. Al costado derecho se indicará si la votación está cerrada, abierta o finalizada. El Presidente de la asamblea podrá disponer que se otorgue un mayor plazo para emitir los votos.
- (ii) A viva voz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19° del Reglamento de la Ley 20.712 (la "Ley"), sin que sea necesario que se levante el acta de votación a que se refiere el indicado artículo 19°.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la asamblea aprobó la proposición por aclamación y consecuentemente con el voto favorable del representante de A.F.P. Provida S.A., para su respectivo Fondo de Pensión y de Sociedad Administradora Fondos de Cesantía de Chile II S.A.

## **3. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA**

Se propuso designar como Presidente de la asamblea al del Vicepresidente del Directorio de la Administradora, don Raimundo Valdés Peñafiel y como Secretario de la misma, al Gerente General de la Administradora don Eduardo Aldunce Pacheco.

La asamblea aprobó esta proposición por aclamación y consecuentemente, con el voto favorable del representante de A.F.P. Provida S.A., para su respectivo Fondo de Pensión y de Sociedad Administradora Fondos de Cesantía de Chile II S.A.

## **4. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA**

Señaló el Presidente que de conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de la Ley, Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014 (el “*Reglamento*”), correspondía designar previamente a cuatro aportantes para que tres cualesquiera de ellos, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la asamblea, firmen el acta de la misma, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

La asamblea acordó, por aclamación y consecuentemente, con el voto favorable del representante de A.F.P. Provida S.A., para su respectivo Fondo de Pensión y de Sociedad Administradora Fondos de Cesantía de Chile II S.A., designar a Felipe Ignacio Sepúlveda Labbé, Eitan Mordoh Reisz, José Tomás Möller Stückrath y Tomás Vergara Ariztía, en representación de Sociedad Administradora Fondos de Cesantía de Chile II S.A, A.F.P. Provida S.A., Forestal O’Higgins Internacional SpA e Inversiones Internacionales Los Alamos Limitada, respectivamente, para que tres cualquiera de ellos, en conjunto con el Presidente y Secretario de la asamblea, firmen el acta de la misma.

Se hizo presente que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 19.799 sobre Documentos y Firma Electrónica, el acta de la asamblea podría ser firmada físicamente o por medios electrónicos, según lo determine la Administradora, en atención a las circunstancias.

## 5. TABLA

Se informó a los aportantes que la Asamblea tenía por objeto someter a su consideración, las siguientes proposiciones de la Sociedad Administradora:

1. Aprobar la modificación del texto vigente del Reglamento Interno del Fondo en lo referido a: /i/ Política de Inversión y Diversificación; y /ii/ Otra Información Relevante.
2. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

## 6. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO

De conformidad con la tabla de la Asamblea, correspondía a los aportantes pronunciarse respecto de la modificación del texto vigente del Reglamento Interno del Fondo en lo referido a: /i/ Política de Inversión y Diversificación; y /ii/ Otra Información Relevante.

En particular, los cambios que se proponía incorporar al Reglamento Interno son los siguientes:

- a) Modificar el numeral 2.8. del número DOS. “*Política de Inversiones*” del Título II “*Política de Inversión y Diversificación*” en el siguiente sentido:

**“2.8. El Fondo no invertirá en instrumentos emitidos o garantizados por personas relacionadas a la Administradora. No obstante lo anterior, el Fondo podrá invertir en cuotas de fondos administrados por la Administradora o por sus**

*personas relacionadas, en los términos contemplados en el artículo 61° de la Ley, que cumplan con los siguientes requisitos: (i) contemplen como estrategia la inversión en instrumentos de deuda con una duración menor o igual a 90 días (money market) y (ii) que tales inversiones no consideren el pago de remuneración fija por administración, sin perjuicio que para los efectos de lo establecido en la letra c) del artículo 61° de la Ley, los gastos para la inversión en este tipo de fondos no podrán exceder de un 0,20% del activo del Fondo, correspondiente a dichas inversiones, y enmarcarse en todo caso en el límite de gastos por inversión en otros fondos indicado en el número CUATRO del Título VI del presente Reglamento Interno.”*

- b) Agregar en el Título IX “Otra Información Relevante”, un nuevo número DIEZ. Denominado “Bomberos de Chile”, según se detalla a continuación:

**“DIEZ. BOMBEROS DE CHILE**

*De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26° bis, 38° bis y 80° bis de la Ley, existen ciertos supuestos bajo los cuales la Administradora deberá remitir a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, para su posterior distribución a los Cuerpos de Bomberos del país, dineros provenientes del rescate de cuotas de propiedad de partícipes fallecidos que no hayan sido registradas a nombre de los respectivos herederos o legatarios, y dividendos u otras distribuciones de dinero o beneficios en efectivo no cobrados por los Aportantes en las oportunidades a que se refieren las citadas normas.”*

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea aprobó por aclamación y consecuentemente, con el voto favorable del representante de A.F.P. Provida S.A., para su respectivo Fondo de Pensión y de Sociedad Administradora Fondos de Cesantía de Chile II S.A., las modificaciones propuestas al Reglamento Interno del Fondo.

Asimismo, se hizo presente a los aportantes que, de conformidad al párrafo III de la Norma de Carácter General N°365 emitida por la Comisión, es posible, tratándose de fondos de inversión no rescatables, que la unanimidad de los aportantes, acuerde que las modificaciones al Reglamento Interno entrarán en vigencia en la fecha determinada al efecto por la presente asamblea, la que, en todo caso, no podrá ser inferior a un día hábil siguiente contado desde el depósito respectivo.

La Asamblea aprobó la proposición por aclamación y consecuentemente, con el voto favorable del representante de A.F.P. Provida S.A., para su respectivo Fondo de Pensión y de Sociedad Administradora Fondos de Cesantía de Chile II S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

**7. IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA**

Se solicitó a los aportantes que, a fin de implementar los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, se faculte a la Sociedad Administradora para:

- (i) Depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en la Comisión para el Mercado Financiero; y
- (ii) Efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la Comisión o subsanar sus observaciones al acta de la presente Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.


La Asamblea aprobó la proposición por aclamación y consecuentemente, con el voto favorable del representante de A.F.P. Provida S.A., para su respectivo Fondo de Pensión y de Sociedad Administradora Fondos de Cesantía de Chile II S.A.

## 8. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

Se solicitó facultar al Gerente General de la Sociedad Administradora del Fondo, don Eduardo Aldunce Pacheco y a los abogados Víctor Barros Echeverría, Fernando Campino Ariztía, Clemente Waidele Arteaga y Andrea Rojas García, para que cualquiera de ellos, proceda a reducir a escritura pública lo que sea pertinente del acta de la Asamblea y efectúe las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión para el Mercado Financiero y para aceptar las observaciones que indique dicha Comisión, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La Asamblea aprobó la proposición por aclamación y consecuentemente, con el voto favorable del representante de A.F.P. Provida S.A., para su respectivo Fondo de Pensión y de Sociedad Administradora Fondos de Cesantía de Chile II S.A.

No habiendo otras materias que tratar, se dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, agradeciendo la presencia de los asistentes, siendo las 11:42 horas.

DocuSigned by:  
  
17FATF3E191F4F7...  
Raimundo Valdés Peñafiel  
**Presidente**

DocuSigned by:  
*Eduardo Aldunce*  
4AAECFF1AAA6475...  
Eduardo Aldunce Pacheco  
**Secretario**

DocuSigned by:  
*Felipe Ignacio Sepúlveda Labbé*  
4B1D1508769A4EF...  
Felipe Ignacio Sepúlveda Labbé  
**pp. Sociedad Administradora Fondos de Cesantía de Chile II S.A.**



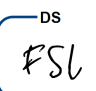
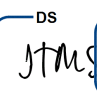


DocuSigned by:  
*Eitan Mordoh Reisz*  
2669CFD9A19B4D3...  
Eitan Mordoh Reisz  
**pp. A.F.P. Provida S.A.**

DocuSigned by:  
*José Tomás Möller Stückrath*  
B40698D33CE1452...  
José Tomás Möller Stückrath  
**pp. Forestal O'Higgins Internacional SpA**

DocuSigned by:  
*Tomás Vergara*  
2F2D463C38AE440...  
Tomás Vergara Ariztía  
**pp. O'Higgins Internacional SpA E inversiones Internacionales Los Alamos Limitada**

**HOJA DE ASISTENCIA****ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES****COMPASS LCP IX PRIVATE EQUITY FONDO DE INVERSIÓN**

N	RUT Aportante	Nombre o Razón Social Aportante	RUT Apoderado	Nombre Apoderado	Serie A	Serie B	Serie C	Serie I	Serie R
1	76265736-8	A.F.P. PROVIDA S.A.	19081581-1	Eitan Mordoh Reisz				23.399.801	
2	76109612-5	INVERSIONES PALSAN LTDA	10031758-3	Erwin Merino					203.084
3	76816160-7	ASESORIAS E INVERSIONES SAN LUIS SA	10031758-3	Erwin Merino	242.858				
4	76863492-0	INVERSIONES TORREBURU SPA	10031758-3	Erwin Merino	242.858				
5	76893813-K	ECOTERRA INTERNACIONAL SPA	10031758-3	Erwin Merino			1.403.810		
6	78066440-1	SOCIEDAD MINERA EL HAYA S.A.	10031758-3	Erwin Merino			2.339.686		
7	96571890-7	COMPAÑIA DE SEGUROS CONFUTURO S.A.	10031758-3	Erwin Merino				9.359.924	
8	96656410-5	BICE VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS	10031758-3	Erwin Merino				5.615.954	
9	96812960-0	PENTA VIDA COMPAÑIA SEGUROS DE VIDA S.A.	10031758-3	Erwin Merino				4.679.961	

10	99012000-5	COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA CONSORCIO NACIONAL DE SEG	10031758-3	Erwin Merino				4.679.961	
11	99301000-6	SEGUROS VIDA SECURITY PREVISION S.A.	10031758-3	Erwin Merino				3.509.969	
12	76237243-6	SOCIEDAD ADMINISTRADORA FONDOS DE CESANTIA DE CHILE II S.A.	18023107-2	Felipe Ignacio Sepúlveda Labbé				4.673.627	
13	76948533-3	FORESTAL O'HIGGINS INTERNACIONAL SPA	18022853-5	José Tomás Möller Stückrath			1.403.810		
14	96531580-2	INVERSIONES SAN ANTONIO LIMITADA	10709271-4	Juan Agustin Alcalde		475.379			
15	70022180-6	FUNDACIÓN EMMANUEL	14123504-4	Tomas Vergara Ariztía			1.169.840		
16	76054844-8	ALTAMAR EMPRENDIMIENTOS S.A.	14123504-4	Tomas Vergara Ariztía		475.379			
17	76721380-8	RENTAS E INVERSIONES EL TRIGAL LTDA.	14123504-4	Tomas Vergara Ariztía		475.379			
18	76892750-2	GESTION PATRIMONIAL HC LTDA.	14123504-4	Tomas Vergara Ariztía		570.455			
19	77478797-6	INVERSIONES PUERTO VARAS SPA	14123504-4	Tomas Vergara Ariztía		237.689			



20	77506841-8	INVERSIONES INTERNACIONALES LOS ALAMOS LIMITADA	14123504-4	Tomas Vergara Ariztía			467.935		
21	77506931-7	INVERSIONES INTERNACIONALES SAN DIEGO LIMITADA	14123504-4	Tomas Vergara Ariztía			467.935		
22	77507006-4	INVERSIONES INTERNACIONALES NERON LIMITADA	14123504-4	Tomas Vergara Ariztía			467.935		
23	77611809-5	INVERSIONES INVINT LIMITADA	14123504-4	Tomas Vergara Ariztía	242.858				
24	78034550-0	INVERSIONES FRANCISCO MEDINA SPA	14123504-4	Tomas Vergara Ariztía	242.858				
25	78034560-8	INVERSIONES ADRIANA CHAMORRO SPA	14123504-4	Tomas Vergara Ariztía	242.858				
26	78265270-2	INVERSIONES EL CONDOR SPA	14123504-4	Tomas Vergara Ariztía		475.379			
Total					1.214.290	2.709.660	7.720.951	55.919.197	203.084